



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

des fíeles de Dios y medidos Leos que Cobran por Razon dea fíerant
los pesos peras y medidos de los Encomiendos de esta Ciudad y demas personas
que lo han de servir, lo que conserne Encomiendales de los fíeles de que se
de la Relacion, y por lo que mira al fíel Almorazan, con la de su Reuendim.
que se le enuena para el manejo de esta Renta de que tambien se yzo Velaz.
y la Real Audiencia de Oros. Acordo que gozolo respectivo a los fíeles de estos Inue
diday los Cavalleros fíeles Excursores. Remexen del Inuezo que llebanes Ex
zendo, y siendo conserne a gozolo. dem. Exauap y rrazo en Razon al pri
mer Cauildo. y por lo que mira al fíel almorazan y a los Señores de la Real
A. Pribilegio para el uso de este proprio del Reuendimiento para y bicia de
todo Reuolber lo conserne. y por lo que mira a la Excurcion de el p. re
mis de exca. bento que mira en el Cauildo amez. Sobre q. se les cobrare
del Reuelo anual de pesos y peras, y paga de los dñs. que gozara Razon dan
a los fíeles, declara la Real Audiencia. y que se abren la que Excurcion
de demas Premios.

Caxa

Q. de Caxa del Ex. y D. Diego de los Rios General de las R. Palcos de la Es
quadra de Espana en quatrie queriendo para Excurcion la fundacion
de una Capellania y Patronato de Legos que por Clauula de su Ex. am.
de 10 de Mayo de 1700. de S. E. de Espana de Espio Gen. de Oros y de la Roma
da, a en comixado que la dotacion en que de Subirior. y de Excurcion que
de fangas de renta en el Campo y en la de esta Real Audiencia del Cauillo
por de en la exedad que llaman de Camacho querren baxo el Senorio
de su Ex. de la Audiencia y Patronato de las Supior a de Capellania de su
plia Senoria de dar Supior y bicia. yabiendolo Oros, Consideran
do q. no tiene Arbitrio para la Excurcion por merced de los dñs. de el
A. Consejo, queda conserne de los gozolo de los que viene de Complaxer a
los Ex. y de Excurcion y Excurcion de la Real Audiencia.

Cuxa de la Alcan.

Alm. de el Cuxa de la Alcanaxilla Suplicando a la Real Audiencia de
paga de la Impore de la madera que deu. y. Excurcion abra xxi años para
la fabrica de la Comixada. yabiendolo Oros Acordo y para Real
de la Real Audiencia los autos de los. En Razon de esta Obra y la que de Supior
Q. de Excurcion de Pines Puexero de la Ciudad de Excurcion en que
dice que yabiendolo que de conserne conserne conserne conserne conserne
juicio de que esta Excurcion ap. para de la Audiencia de la de
renta de la G. e. W. Alcaide de la ciudad de Cardalina Navarra y Excurcion
en los juicios y Salucion por Excurcion, los Señores de Excurcion Diego de Excurcion.

Pines Puexero

